

PROCESO: ORDINARIO DE R.C.E. y R.C.C.
DTE: JHON JAIRO FLORIAN MENCO
RDO: 2014-00213

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Barrancabermeja, ocho de septiembre de dos mil veintidós

En atención al escrito que allegó la apoderada de SEGUROS DEL ESTADO S.A., que fue llamada en garantía en este proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual con pretensión subsidiaria de responsabilidad civil contractual promovido por JHON JAIRO FLORIAN MENCO contra UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S. y otros, se reconoce como su dependiente a DANIEL ACOSTA HERAZO, para los fines indicados en el escrito respectivo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MIRYAM GUZMÁN MORALES